

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 31 agosto de 2021. A Despacho del señor Juez el presente expediente contentivo de PROCESO DE PERTENENCIA, informándole que el término con el que contaba el Curador Ad-Litem de los demandados para dar contestación a la demanda, venció el 27 de agosto de 2021.

De igual manera me permito informar que el representante de la parte demandada allegó memorial el 06 de agosto del año avante, mediante el cual da contestación a la demanda y formula excepciones.


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marulanda, Caldas, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 084

PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE DOMINIO

DEMANDANTE: LUIS JAIME QUINTERO OROZCO

DEMANDADOS: MARIA MERCEDES MARTÍNEZ DE OROZCO

ESTHER JULIA OROZCO DE LÓPEZ

ANA OLIVIA OROZCO MARTÍNEZ

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

DE JOSÉ OROZCO Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 174464089001 2021 00002 00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo el escrito de contestación de demanda allegado por el Curador de la parte demandada, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas, por el término de cinco (05) días. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


RICARDO BOTERO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MARULANDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del
01 de septiembre de 2021

JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO

Secretario

Firmado Por:

Ricardo Botero Bedoya
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Marulanda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**120e14dc767303abf73c2fc14ce1ba7246eb2774d6458a3dece42b4afdbc9d
2b**

Documento generado en 31/08/2021 04:16:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>